

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

5535 **Notificación de embargo de Bienes Inmuebles. Exp. 709/2014**

En expediente administrativo de apremio que instruye este Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Calvià, contra los obligados al pago D. MARTIN JOHN BRITLES con N.I.E. X9084653K y D^a LOUISE BIRTLES con N.I.E. X9084659G, deudor a la Hacienda Local, se ha dictado lo siguiente:

“DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos los obligados al pago D. MARTIN JOHN BRITLES con N.I.E. X9084653K y D^a LOUISE BIRTLES con N.I.E. X9084659G habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO, como propiedad del deudor, el inmueble que a continuación se describe:

FINCA REGISTRAL Nº 66007 FOLIO 21 DEL LIBRO 1628 DE CALVIÀ 1.

URBANA: NÚMERO DIECISEIS DE ORDEN. Apartamento de la Planta Piso del Edificio 4, identificado como B-4-2, con acceso por el zaguán que arranca del vial interior. Tiene una superficie construida de ochenta y tres metros y dos decímetros cuadrados, más tres metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados de coladuría, y una terraza de veintidós metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda todo, mirando desde el acceso al mismo: frente, en parte rellano y caja de escaleras, y en parte vuelo de zona común; derecha, entrando, en parte rellano y caja de escaleras, y en parte número diecisiete de orden; izquierda, en parte rellano y caja de escaleras, y en parte vuelo zona común; y fondo, vuelo de zona común. Le es ANEJO el espacio de aparcamiento número 16 situado en la zona de aparcamientos; de superficie doce metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de paso; derecha, entrando, aparcamiento 17; izquierda, aparcamiento 15; y fondo, zona común. Y el uso y disfrute del solarium situado sobre el propio apartamento en la Planta Cubierta o Azotea; de superficie setenta y seis metros y ochenta y un decímetros cuadrados. Linda, mirando desde el vial interior: frente, vuelo de zona común, y en parte caja de escaleras y rellano; derecha, en parte vuelo zona común, en parte caja de escaleras y rellano, y en parte terraza aneja a la número diecisiete de orden; izquierda, en parte caja de escaleras y rellano, y en parte vuelo zona común; y fondo, vuelo zona común. Cuota: cuatro coma dieciocho por ciento. El acceso a esta vivienda se efectuará directamente desde el vial interior comunitario que arranca desde la calle Sol, número 4, a través de los respectivos zaguanes de entrada. Forma parte de un Edificio construido, sito en la calle Margalides, número 28de la Urbanización Bahía de Palma, término de Calvià.

DERECHO DE LOS DEUDORES SOBRE LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA: casados en separación de bienes con sujeción a su régimen matrimonial de conformidad al artículo 92 del Reglamento Hipotecario, según escritura de COMPRAVENTA de fecha 21 de diciembre de 2007 ante el Notario de Calvià, D. Manuel Luis Beltrán García.

IMPORTE DE LOS DEBITOS QUE SE PERSIGUEN, CONCEPTO Y EJERCICIOS A QUE SE CORRESPONDEN E IMPORTE TOTAL DE LA RESPONSABILIDAD A QUE QUEDA AFECTADA LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; y Recogida y Eliminación de Basuras de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Importe del principal de la deuda 3.766,97 €
Recargos de apremio ordinario 753,40 €
Intereses de demora 548,46 €
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento 250,00 €
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS 5.318,83 €

TOTAL PENDIENTE DE PAGO: **5.318,83€.**

De este embargo se practicará Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Calvià núm. 1, a favor del Ayuntamiento de Calvià. Calvià, a 04/03/2014, La Tesorera Accidental, Jefa del Servicio de Recaudación, Joana Martí Pujol”





Le notifico la transcrita diligencia de embargo, según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación y le requiero conforme al artículo 83.2 para que aporte al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la Diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Falta de notificación de la providencia de apremio.
- c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley.
- d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuera, de forma presunta en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

La notificación al deudor de este expediente, relativo al procedimiento ejecutivo en la vía de apremio que se instruye por este Servicio de Recaudación Municipal, no ha podido tener efecto por causas no imputables a este Servicio, por lo que se cita a los interesados o sus representantes para que, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezcan en las oficinas de este Servicio sita en la calle Can Vich, 14 de Calviá a los efectos de que les sea practicada la respectiva notificación, significándoles que de no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 apartados 1 y 2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Calviá, a 13 de marzo de 2014

La Teniente Alcalde de Economía y Hacienda
(Delegación por decreto de Alcaldía de 14/06/2011)
Cristina Tugores Carbonell

La Tesorera Accidental
Jefa del Servicio de Recaudación
Joana Martí Pujol

